

Bogotá D.C, 01 de agosto de 2022

CRFNT-092-2022

Doctora
SANDRA VIVIANA GIRALDO MARTÍNEZ
Contralora Delegada para el Sector Comercio y Desarrollo Regional
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Cra 69 No. 44-35
cgr@contraloria.gov.co
La Ciudad

Asunto: Informe al 30 de junio de 2022 - P.A. FONTUR numeral 2 Circular 005 del 11 de marzo de 2019

Respetados doctores,

En cumplimiento de la Circular 005 de 2019 según la cual: *"...corresponde a las Oficinas de Control Interno de los sujetos de control, dentro de sus funciones, verificar las acciones que a su juicio hayan subsanado las deficiencias que fueron objeto de observación por la CGR. Estas acciones deben estar evidenciadas, lo cual será soporte para darlas por cumplidas e informarlo a la Contraloría General de la República, en comunicación dirigida al Contralor Delegado Sectorial que corresponda"*, a continuación, nos permitimos informar el estado de los planes de mejoramiento al 30 de junio de 2022, así:

1. Suscripción de planes de mejoramiento durante el primer semestre de 2022:

El 03 de enero de 2022 el P.A. FONTUR suscribió el plan de mejoramiento relacionado con la Auditoria de Cumplimiento vigencia 2021, cuyo alcance fue sobre siguientes proyectos seleccionados para las fases precontractual, contractual y poscontractual, así:

1. Centros de Convenciones: Ágora (Contrato de fiducia mercantil).
2. Centros de Convenciones UB-Pereira.
3. Centros de Convenciones Neomundo Fase 1.
4. Contrato de Fiducia Mercantil No 137 de 2013 para la administración de FONTUR.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

5. Convenio de Asociación FNT 214 de 2016 (Reconstrucción del Muelle Puerto Colombia, término de ejecución hasta el 30 de junio de 2021 - liquidación y conciliación del contrato de obra.

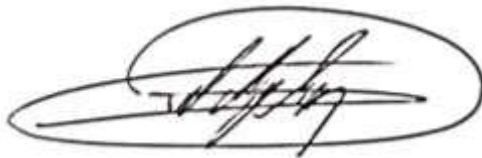
Como resultado de dicha auditoría, la CGR identificó tres (3) hallazgos, sobre los cuales FONTUR formulo nueve (9) acciones de mejoramiento transmitidas el 3 de enero de 2022.

2. Actividades de Mejora Terminadas:

De acuerdo con el criterio de Auditoría Interna y con base en los soportes suministrados por los responsables de su ejecución, durante el primer semestre de 2022 fueron cumplidas y validadas veinte y tres (23) acciones de mejora las cuales consideramos fueron efectivas, tal como se detalla en el archivo de Excel "PLANES DE MEJORA CUMPLIDOS 1H 2022".

De acuerdo con lo anterior, damos cumplimiento al numeral 2 Circular 005 del 11 de marzo de 2019, cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,



DANIEL ALFREDO MUÑOZ LOPEZ
Director Auditoría Interna P.A. FONTUR

Anexos: PLANES DE MEJORA CUMPLIDOS 1H 2022

cc. Andres Raúl Guzmán – Presidente FIDUCOLDEX S.A.
Irvin David Pérez Muñoz – Presidente P.A. FONTUR
Damarys Yamit Novoa Alfonso – Vicepresidente de Negocios FIDUCOLDEX S.A.
Javier Mauricio Rincón Bogotá. - Secretario General P.A. FONTUR

Preparó: Daniel Alfredo Muñoz Lopez – Director de Auditoría Interna – P.A. FONTUR
Revisó Augusto Fabio Delgado P. – Gerente de Auditoría Interna - FIDUCOLDEX

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Sara Mercedes Garcés Rodríguez (Suplente) ubicadas en la Calle 62 # 9A - 80 Oficina 817 Edificio Lourdes Center de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (571) 9260801. e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."